



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE: JDC 118/2016-INC 1.

INCIDENTISTA: JESÚS ALBERTO VELÁZQUEZ FLORES.

RESPONSABLE: COMISIÓN NACIONAL JURISDICCIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; treinta de diciembre de dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO** dictado hoy, por el Magistrado **José Oliveros Ruiz**, integrante de este Tribunal Electoral, en el expediente al rubro indicado, siendo las trece horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia del acuerdo citado. **DOY FE.-**

ACTUARIO

JUAN MANUEL PABLO ORTIZ





Tribunal Electoral
de Veracruz

**INCIDENTE DE
INCUMPLIMIENTO DE
SENTENCIA**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL
CIUDADANO**

EXPEDIENTE: JDC 118/2016-
INC 1

INCIDENTISTA: JESÚS
ALBERTO VELÁZQUEZ
FLORES.

RESPONSABLE: COMISIÓN
NACIONAL JURISDICCIONAL
DEL PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a treinta de diciembre de dos mil dieciséis.

La Secretaria de Estudio y Cuenta Mabel López Rivera, da cuenta al Magistrado Instructor José Oliveros Ruiz, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral para el Estado de Veracruz, y 58, fracción III del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, con el escrito signado por Jesús Alberto Velázquez Flores, en su calidad de Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Veracruz, recibido el veintinueve de diciembre de la presente anualidad, en la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional, por el cual pretende desahogar a la vista del informe rendido por la responsable, concedida mediante el acuerdo de veintiocho de diciembre del año en curso, en el incidente al rubro citado;

VISTA la cuenta, el Magistrado Instructor acuerda:

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el escrito de cuenta el cual se ordena agregar al cuaderno incidental para que obre como corresponde.

SEGUNDO. Desahogo de la vista. Se tiene por desahogada la vista concedida al incidentista, mediante acuerdo de veintiocho de diciembre del año en curso, dentro del plazo establecido para ello.

NOTIFÍQUESE, por **estrados**, a las partes y demás interesados, además de hacerse del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal (www.teever.gob.mx), con fundamento en lo previsto por los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, y 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz.

Así lo acuerda y firma el Magistrado instructor, José Oliveros Ruiz de este Tribunal Electoral de Veracruz, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta que **da fe**.

MAGISTRADO ELECTORAL


JOSÉ OLIVEROS RUIZ

**SECRETARIA DE ESTUDIO Y
CUENTA**




MABEL LÓPEZ RIVERA